

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CURSO 2020/21

Junto a la solicitud de admisión se presentará la documentación siguiente:

- **Con carácter general:**
 - 1.º DNI o NIE, salvo que se autorice a la Administración educativa para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identidad personal.
 - 2.º Libro de familia o documento acreditativo de su condición si quienes presentan la solicitud son los padres o tutores del alumno.
- **En atención a la vía por la que se solicita el acceso, alguno de los siguientes certificados:**
 - 1.º Certificación académica oficial en la que conste la nota media del tercer y cuarto curso de la educación secundaria obligatoria.
 - 2.º Certificación académica oficial en la que conste la nota final del ciclo de formación profesional básica expresada con dos decimales.
 - 3.º Si el alumnado reúne otros requisitos de acceso, distintos a los indicados en los puntos anteriores, fotocopia del libro de calificaciones, fotocopia del título, certificación académica oficial de los estudios cursados en la que conste la nota media o certificación académica oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, según el caso.
- **Además, en atención a las situaciones que se aleguen:**
 - 1.º Si se alega la situación de discapacidad a los efectos indicados en el artículo 6.2.a), certificación acreditativa de la discapacidad salvo que el interesado se encuentre inscrito en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León y autorice a la Administración educativa la verificación de sus datos.
 - 2.º Si se alega la situación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento a los efectos indicados en el artículo 6.2.b), certificado emitido por el órgano público competente.
 - 3.º Si se alega la posesión de estudios extranjeros homologados con los del sistema educativo español, resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, declarando la homologación y en la que conste la nota media del expediente académico.
 - 4.º Si se alega la condición de familia numerosa, certificación acreditativa del título vigente, salvo que esta condición esté reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se autorice a la Administración educativa para la verificación de sus datos.